

venio firmado entre la Dirección General de Enseñanza Profesional y la Diputación de Navarra, con fecha 23 de junio de 1961, deberá percibir los haberes con cargo al Presupuesto de la Diputación Foral de Navarra.

Segundo.—Los indicados nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo segundo, del Reglamento de los Institutos de Psicología Aplicada y Psicotecnia, serán en propiedad.

Tercero.—Los aspirantes nombrados, caso de que ya no lo hubieran hecho, deberán remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos fijados en la norma primera de la convocatoria del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1966 por la que se acepta a don Salvo Sendra Ribas la renuncia al cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gerona.

Ilmo. Sr. Accediendo a la petición formulada por don Salvo Sendra Ribas,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gerona, para el que fué nombrado por Orden de 24 de octubre de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de enero de 1966 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Física 1.ª» (Termodinámica), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Física 1.ª» (Termodinámica) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia, para su provisión en propiedad, al turno de oposición, la cátedra de «Física 1.ª» (Termodinámica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General hace pública las normas que han de regir en la citada oposición y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943; en la de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos, completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros debidamente legalizada, o en su caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la

fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro general del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 25 de enero de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública relación complementaria de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Música de Málaga

En la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Málaga, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero último, se ha comprobado de oficio la omisión de dos aspirantes que habían presentado solicitud en tiempo y forma reglamentarios, por lo que en rectificación de dicha omisión,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación complementaria de aspirantes admitidos al concurso-oposición arriba citado.

Minguez González, don Julio.
Ortega Barrando, don Isidro.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, Gratiano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se rectifica la relación de admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero.

En la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 del corriente, figura entre dichos admitidos el señor Molina García con el nombre de José, y a petición del interesado, por tratarse de un error de copia en su instancia,

Esta Dirección General hace pública la correspondiente rectificación para hacer constar que el nombre y apellidos del interesado son:

Molina García, don Jesús.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Director general, Gratiano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica relación de admitidos y excluidos a la oposición de una plaza de Médico interno de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convoca a oposición una plaza de Médico interno de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición:

Admitido: Don Salvador García Gómez.
Excluido: Ninguno.

El opositor que resulte propuesto por el Tribunal presentará ante este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en la convocatoria, ya que en caso contrario no podría ser nombrado y quedarían anuladas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1966.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica la lista de admitidos y excluidos a la oposición a una plaza de Médico interno de Anatomía y Técnica Anatómica A de la Facultad de Medicina de Valencia

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre) por la que se convoca a oposición una plaza de Médico interno de Anatomía y Técnica Anatómica A de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición:

Admitido: Don Ernesto Molina Andréu.
Excluido: Ninguno.

El opositor que resulte propuesto por el Tribunal presentará ante este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, ya que en caso contrario no podría ser nombrado y quedarían anuladas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1966.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se publica la lista de admitidos y excluidos a la oposición a una plaza de Médico interno de Terapéutica Física de la Facultad de Medicina de Valencia

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de diciembre) por la que se convoca a oposición una plaza de Médico interno de Terapéutica Física de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición:

Admitido: Don Francisco Díaz Sáenz.
Excluido: Ninguno.

El opositor que resulte propuesto por el Tribunal presentará ante este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, ya que en caso contrario no podría ser nombrado y quedarían anuladas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1966.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Vacante la cátedra de «Filología románica» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, esta Dirección general ha resuelto: